

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202201107 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Tener por incorporada la respuesta allegada por la Jefe Administrativa de RV Perforaciones Concreto Lanzado Ingeniería S.A.S. (pdf ítem 18).

2. Incorpórese a las diligencias y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, los oficios debidamente tramitados por parte de la actora. (Pdf ítems 19- 25)

*3. No tener en cuenta la notificación surtida por la parte actora, por cuanto en primer lugar, la dirección de notificación a la cual fueron enviadas las comunicaciones, esto es, correo electrónico rohevepa@yahoo.es, no fue informada previamente al Despacho, así como tampoco se indicó **la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, ni manifiesta que es la utilizada para recibir notificaciones, así como tampoco aportó las evidencias sobre el particular.***

Así las cosas, y conforme a lo normando en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.
093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial
asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha _5- junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría